

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Como el actor popular no ha cumplido con la carga ordenada en el auto admisorio para notificar al extremo pasivo y la publicación del aviso respectivo, se ordena que por secretaría se proceda cumplir oficiosamente con la notificación a todos los llamados al presente asunto.

Se ordena al actor popular que dentro de los tres días posteriores a la notificación por estados del presente auto allegue las constancias sobre la publicación del aviso en los términos ordenados en el auto admisorio, pues las que obran en los archivos 10 y 11 no dan cuenta de la publicación, ni la fecha ni el medio masivo de comunicación que además tenga amplia circulación en el municipio de Matanza.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d88c962870bdc7199ccd96b37439e864917fc6e39aca62faac5a192e8b99b26**
Documento generado en 16/11/2021 04:21:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>